

100000202- 0430

Bogotá D. C., marzo 28 de 2023

Doctor
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Honorable Senador
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Edificio Nuevo del Congreso Oficina 203
Trinida887@gmail.com

Ref. Derecho de petición, traslado por competencia MINCIT. SISCO 1388

Cordial saludo Honorable Senador Chacón

De acuerdo con el traslado por competencia elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, me permito informar que las preguntas 1, 2, 3 y 6 del cuestionario fueron enviadas por competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; dicho esto, la DIAN en el marco de sus competencias procede a dar respuesta al literal c) de la pregunta N°4, en los siguientes términos:

c. ¿Cuántas empresas de cada grupo están obligadas a declarar IVA?

Dentro del marco de competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través del Registro Único Tributario se identifican los sujetos con obligaciones fiscales a partir de la determinación del Tipo de Contribuyente lo cual se evidencia en la casilla 24 del Formulario 001 prescrito a través de la Resolución 8346 de 2004.

En el citado Registro se discriminan algunas características de tipo de organización o forma asociativa, entre otros; sin embargo, en este registro, no se hace una distinción sobre clasificación del tamaño de las empresas. Cabe precisar que el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en la sección 2 denominada Clasificación del Tamaño Empresarial, en el artículo 2.2.1.13.2.5. correspondiente al Registro de información de los ingresos por actividades ordinarias, vincula como ente a cargo del registro del tamaño de las empresas que acreditan tanto las personas naturales como jurídicas, a las Cámaras de Comercio a través del formulario de inscripción y actualización del Registro Único Empresarial y Social -RUES.

No obstante, y teniendo en cuenta que la responsabilidad en IVA no recae sobre una u otra clasificación de empresa, sino sobre el ejercicio de una actividad económica, a continuación, se presenta la cantidad de inscritos en el RUT por tipo de contribuyente (persona natural y persona jurídica) que se encuentran como responsables de IVA, con corte al 28 de febrero de 2023:




Tipo de Contribuyente	Cantidad
Persona Natural	421.041
Persona Jurídica	1.163.547
Total	1.584.588

Fuente: Estadísticas Servicio Digital RUT
Fecha de corte: 28/02/2023

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



ANDRÉS FERNANDO PARDO QUIROGA
Director General (E)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Adriana Solano Cantor - Subdirectora de Administración del RUT

Revisó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Impuestos *cc*

Aprobó: Alexandra Rizo - Asesora Director General